

OCUPACION DE SAN JUAN DEL NORTE

1848

En Noviembre de 1847 se recibió en Nicaragua una comunicación de Jorge Hodgson, mulato de Bluefields, en la cual titulándose antiguo Consejero de Su Majestad el Rey Mosco, intimaba, a nombre de éste, la desocupación del puerto de San Juan del Norte. El Gobierno de Nicaragua se dirigió a los demás Gobiernos de Centro América pidiéndoles su apoyo.

El día 1o. de Enero de 1848 se presentaron en San Juan del Norte el vapor de guerra Vixen, de la marina inglesa de 1.080 toneladas, comandado por el Capitán Rydder y despachado de Londres por Lord Palmerston, Canciller de la Gran Bretaña, y la balandra guardacosta llamada "Sun", armada también en guerra y con bandera mosquita. Dos horas después desembarcaron tropas inglesas y con estas el Cónsul de Inglaterra Mr. Patrick Walker y el propio Rey Mosco, Jorge y 150 hombres armados. Don Patricio Rivas, Administrador de Aduanas del Puerto, esperaba a Mr. Walker para proponerle, en nombre del Gobierno de Nicaragua, una suspensión de hostilidades para mientras se arreglaban amistosamente las cosas en Guatemala con el Cónsul General Inglés Mr. Chatfield, ante quien se hallaban pendientes las negociaciones, como lo acreditaba con cartas emanadas del Vice-Cónsul Inglés en León Mr. John Foster. Mr. Patrick Walker recibió con desdén aquel mensaje y contestó altivamente al señor Rivas, negándose a conceder la más pequeña demora. Llegados a la plaza formaron las tropas, saludaron con descargas la bandera mosca, contestaron con cañonazos del buque, bajaron la bandera de Nicaragua y tomaron posesión, de hecho, ordenando la inmediata desocupación del puerto a todos los funcionarios nicaragüenses, y dándoles a reconocer al mulato Hodgson como Gobernador de aquella jurisdicción.

Terminada la ceremonia se recembarcó la tropa del buque y Mr. Walker en su calidad de Consul Británico y Mr. Alfredo P. Pi-

der como Comandante de Marina de Gran Bretaña, pasaron comunicación al Gobierno, dirigida a don Patricio Rivas, previniéndole que tuviera mucho cuidado de no interrumpir ni molestar a las autoridades moscas, bajo pena de exponer a Nicaragua al resentimiento del Gobierno Inglés. Continuó Rivas gestionando un arreglo con Walker, pero éste salió de San Juan sin hacérselo saber.

Luego que se fueron las tropas inglesas el General Muñoz, Comandante General de las armas de Nicaragua, que se hallaba apostado en Sarapiquí, ocupó con sus tropas la ciudad de San Juan del Norte, redujo a prisión a Hodgson, al oficial inglés Mr. Little, que fungía como Comandante, y decomisó dos banderas, una lancha y unas cuantas armas de los moscos.

El Gobierno de Nicaragua mantuvo preso en Granada a Hodgson y a los demás avanzados en San Juan del Norte; y las declaraciones de esos presos dijeron que todo era obra de Mr. Patrick Walker, quien manifestaba obedecer órdenes escritas del Canciller Inglés Mr. Palmerston. Se averiguó que hasta las comunicaciones dirigidas al Gobierno de Nicaragua tenían firmas suplantadas.

Pero el 25 de Enero de 1848 se presentó de nuevo Mr. Walker en San Juan del Norte al mando de 25 botes con ocho hombres armados en cada uno de ellos; y permaneció a la expectativa por haber recibido orden de Jamaica de esperar a la escuadra inglesa.

Vino poco después el buque de guerra inglés "Alarma", comandado por Mr. Granville G. Loch. Este desembarcó sus tropas, tomó San Juan del Norte, avanzó sobre Sarapiquí llegando hasta la Isla "Trinidad", el día 12 de Febrero de 1848, ocupada todavía con las fuerzas nicaragüenses, habiéndose entablado un combate en el cual murió Mr. Patrick Walker que pereció ahogado en el río, (1) y llegó hasta el fuerte de San Carlos poniéndolo todo bajo su mando y reduciendo a prisión a los empleados nicaragüenses y amenazando continuar con la invasión.

Se ocurrió entonces a las pláticas de arreglo y el Comandante inglés Mr. Loche accedió a ir a una de las isletas, frente a Granada, llamada "Isla de Cuba" a conferenciar con los comisionados del

Gobierno de Nicaragua que fueron los Licenciados don Francisco Castellón, don Juan Zavala y don José María Estrada.

El 7 de Marzo de 1848 fué firmado un Convenio llamado el “Tratado de las Cien Islas”, por haber sido firmado en una de las Isletas del Gran Lago de Nicaragua, la Isla de Cuba, llamada después la “Isla de la Compañía” porque ahí tenía un astillero la Compañía del Tránsito. Con ese Tratado se estipuló que ambas partes devolverían a sus respectivos prisioneros, municiones y objetos secuestrados, que Nicaragua daría una satisfacción al Gobierno Inglés, declarando que al arrear la bandera mosquita ignoraba que estaba tan vinculada con la de Inglaterra, a tal extremo que un ultraje para la primera constituiría un insulto para la segunda, que no se perturbaría más a las autoridades moscas en la pacífica posesión de San Juan del Norte y que lo estipulado no embarazaría a Nicaragua para ocurrir, por medio de un Comisionado ante Su Majestad Británica, a solicitar un arreglo definitivo sobre el asunto.

Después de dicho Convenio, las autoridades mosquitas quedaron en posesión del puerto, al cual dieron el nombre de “Greytown” en honor del entonces Gobernador de Jamaica, Mr. Grey.

En 1849 el señor don Raimundo Selva, nicaragüense originario y vecino de Granada, que gozaba de alta posición social como hijo del ex-Director don Silvestre Selva y figuraba además en el alto comercio, tuvo que permanecer algunos días en San Juan del Norte en espera del vapor que debía conducirlo a Nueva York, adonde se dirigía en viaje de negocios. Aprovechando el tiempo de su permanencia obligada en aquel puerto, pasó a la casa del señor Barruel, comerciante francés que figuraba en la camarilla del Gobierno local Inglés, a cobrarle un Pagaré a la Orden de don Florcintino Souza que le había sido endosado por éste. Como Barruel lo recibió con insultos negándole la deuda y él tuviera necesidad de aquellos fondos, se presentó ante la autoridad inglesa del puerto, demandando a Barruel. Hacía de Juez de Comercio el Comandante Militar Inglés, Mr. Dale, quien dijo que para conocer del asunto era necesario que llegase el Cónsul de S. M. B. para que conociere también de ese asunto, conjuntamente con él. Convino el demandante y así que hubo llegado el Cónsul se impuso del documento presen-

tado por Selva, lo encontró en regla y previno al demandado el inmediato pago; pero Barruel no se conformó con aquel fallo, alegando que ya había pagado antes esa deuda al señor Souza, como iba a justificarlo en seguida. Se fué y volvió poco después seguido de Mr. Bescher, empleado de la casa Barruel, quien habló en inglés con el Cónsul y el Comandante, y éstos recogieron en seguida el Pagaré presentado por Selva y lo devolvieron a Barruel declarando que lo absolvían de la demanda, en virtud de haber comprobado, con el testimonio de Mr. Bescher, que ya estaba cancelado ese crédito. Selva, indignado con aquel procedimiento de la justicia inglesa, se retiró refiriendo a cuantos encontraba el despojo de que había sido víctima y comentándolo con calor.

En la noche de aquel día (25 de marzo) llegó Selva a visitar a don Pánfilo Marengo, propietario de un establecimiento de abarrotes y cantina, y allí encontró a cinco marineros nicaragüenses de las piraguas que hacían el acarreo de mercancías a Granada, los cuales cantaban alegremente acompañándose con una guitarra. Al reconocerlo, lo saludaron con cariño y le pidieron un real para comprar una cuerda que les faltaba; y como él se lo diese, salieron dos de ellos a conseguirla en otro establecimiento. A pocos pasos de distancia se les apareció en la boca-calle inmediata un negro jamaicano que los reconvino con dureza por la música y les ordenó se retirasen inmediatamente a bordo de sus piraguas. Selva, que presenciaba aquella escena desde la puerta de Marengo, se adelantó sobre la calle y reconvino al negro preguntándole con qué derecho prohibía a los marineros divertirse pacíficamente; y como al mismo tiempo aconsejaba a éstos en voz alta que si aquel negro continuaba importunándolos lo reventasen a patadas, el negro salió huyendo y regresó algunos minutos después, acompañado del Comandante Inglés Mr. Dale y de cinco policiales más, que llevaban como distintivo una gorra con una P. de plomo al frente, gorro de que carecía el negro.

Tan luego como los marincros vieron a los policiales salieron huyendo llenos de pánico, quedando solamente Selva, sobre quien se echaron violentamente, asiéndolo del cuello y las manos y llevándolo casi en peso a la cárcel del Cuartel en donde le remacha-

ron esposas de hierro y lo ataron a un poste. Quince minutos después llegaron al cuartel Mr. Chatfield, Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América y sus compañeros de viaje, el Ministro Pavón de Guatemala y don Samuel Zapata, el Cónsul Inglés Mr. Green y el Vizconde de Barruel, demandado en la mañana por Selva. Este cobró alientos al ver a Mr. Chatfield y le suplicó lo librase del suplicio en que lo mantenían; más como le hablase sin quitarse de la boca un puro que fumaba, Chatfield se lo arrebató lleno de ira y con un sable que portaba le dió un cintarazo en el rostro y le volvió la espalda.

Medía hora después de haberse retirado Chatfield se presentó Mr. Bescher, dependiente de Barruel, con dos individuos más, los cuales ordenaron que el preso fuera conducido al piso alto del edificio. Una vez allí, lo amarraron de las esposas con una cuerda que pasaron sobre una de las vigas del techo, y lo suspendieron dejándolo así toda la noche hasta las 6 1/2 de la mañana siguiente en que llegó a bajarlo un sargento de la policía. Conducido nuevamente al piso bajo del edificio, fué colocado en el centro de un pelotón de siete hombres armados; que se ocupaban en azotar de uno en uno a varios marineros nicaragüenses, desnudados previamente de la camisa y sujetos a una picota, a los que aplicaban fuertes chicotazos hasta dejarlos exámenes y sin conocimiento.

Tan luego como terminó el suplicio de los marineros, que tuvo que presenciar Selva, se encaró con éste el Comandante Inglés y le notificó que le llegaba su turno y que iba a ser castigado del mismo modo en nombre de Su Majestad el Rey de los Mosquitos; y acto contínuo, sin que le valiesen súplicas ni protestas, fué agarrado de improviso por dos robustos negros, desnudado de todo vestido, atado cruelmente con ligaduras que le rompieron las carnes y azotado de tal manera que no pudo después moverse. Lo condujeron en brazos a la prisión y allí permaneció tres días más sin permitirle tomar el vapor para Nueva York ni tampoco su regreso al interior. Fué necesario el empeño de algunas personas de influencia, entre las que se contó el Vicecónsul inglés Mr. Thomas Manning, para que se le concediese como un favor especial poder regresar a Granada bajo la fianza del Comandante Militar de San Carlos, don

Trinidad Salazar, cuñado de Selva, quien se comprometió a embarcarlo inmediatamente en una piragua sin permitirle permanecer en tierra ni un solo minuto después de entregado. Este hecho bárbaro y apenas concebible, era como se comprenderá, una simple demostración de fuerza del poder inglés en Nicaragua, destinado a poner en noticia de los hijos del país que existían autoridades civilizadas en el puerto. Como ese hecho, hubo varios otros en San Juan, aunque ejecutados en personas de menor importancia social que don Raimundo Selva.

El 18 de Junio de 1848 se nombró a don José de Marcoleta representante de Nicaragua ante Su Majestad Británica, y el año siguiente también se envió al Licenciado don Francisco Castellón con el objeto de arreglar los diferendos pendientes (2).

El periódico Time de Londres de fecha 13 de Octubre de 1849, comentando la declaración del Canciller Lord Palmerston de que el Gobierno Británico consideraba al Rey Mosco con derecho desde el Cabo de Honduras a las bocas del Río San Juan publica lo siguiente:

“Es cosa clara que las fuertes medidas y lenguaje determinado del Gobierno Británico no admiten calificaciones y estamos tan obligados a defender a Bluefields y San Juan como cualquier otra parte del imperio británico”.

Y el Courrier des Etat Unis, de Nueva York de esa misma época, comentando lo que estaba pasando, concluye:

“En esta situación no es permitido ya dudar que se aproxima la hora en que las ramas de las razas anglosajonas van a encontrarse al frente en el Continente Americano”.

Esta era la situación de los Estados Unidos, incipiente potencia mundial, que se iba a enfrentar en la primera confrontación de su poderío, con el Imperio Británico frente a frente.

La Doctrina de Monroe frente al colonialismo británico.

Pero al fin cedió Inglaterra, con lo cual estaba supuesto a

iniciar su política de no inmiscuirse más en los asuntos americanos.

Se firmó el Tratado Clayton-Bulwer entre Estados Unidos e Inglaterra de 19 de Abril de 1850 por el cual los dos Gobiernos se obligaron a que ninguno de ellos mantendría para sí el dominio exclusivo del canal interoceánico a través de Nicaragua, y que esa vía, una vez abierta, sería para beneficio del mundo.

Nicaragua recibió el Tratado Clayton-Bulwer con júbilo indescriptible, pero a poco se convenció que la garra inglesa no fácilmente soltaba su presa.

En 1852 se firma el Tratado Webster-Crampton entre Estados Unidos e Inglaterra, el cual produce el incidente con Marcoleta que relatamos en otro Capítulo.

1. Dos Walker actuaron en la historia de Nicaragua. William Walker, norteamericano el "Predestinado de los ojos grises" como le gustaba que le dijeran y este otro Walker, Patrick, inglés, que murió ahogado en el Río San Juan.
2. Fueron enviados por Nicaragua a Inglaterra las siguientes misiones: Marcoleta y Castellón en 1848; el General Tomás Martínez en 1867; don Pedro Joaquín Chamorro en 1875; don Fernando Guzmán en 1881; el Dr. Adán Cárdenas en 1889 y el Dr. Modesto Barrios primero en 1891 y después en 1895.

BOMBARDEO NORTEAMERICANO A SAN JUAN DEL NORTE

1854

En los primeros días de Mayo de 1854 fué llamado de Washington el Ministro Americano en Nicaragua Mr. Solon Borland, quien iba navegando en el vapor de río llamado "Routh" en el Río San Juan, cerca del Canal del Toro, el día 15 de Mayo, en un punto del río en que el cauce se había estrechado un poco por la falta de agua; y en ese pasaje se encontró con una piragua del comercio de Granada que subía el propio río con mercancías tomadas en San Juan del Norte al mando del Capitán Antonio Paladino, negro muy apreciado y querido en todo aquel litoral. El Capitán del vaporcito Routh era un americano de nombre Smith con quien Paladino había tenido un choque anterior por cuestión de las embarcaciones y cuando los dos barcos estuvieron bastante cerca, Paladino le gritó a Smith que tuviera cuidado y moderase la fuerza del vapor porque si le hundía su piragua lo mataría. Smith le contestó con malacrianza gritándole improperios y se produjo con ese motivo un altercado de palabras soeces entre los dos capitanes. El Ministro Borland, que presenciaba el pleito a bordo del vapor requirió después a Smith diciéndole: "Cómo se deja Ud. ultrajar de esa manera por un negro. Tome Ud. su rifle y tírelo como un perro". Entonces el capitán dispuso regresar sobre el río en busca de Paladino y ordenó a sus marinos que se armasen y estuviesen listos para capturarlo. El Routh encontró la piragua de Paladino dejándola atrás, por cuyo lado pasó indiferente; y después volviendo precipitadamente río abajo dirigió la proa sobre la embarcación de Paladino que estaba amarrada a un árbol golpeando a la piragua en el costado. Paladino se hallaba en esos momentos sentado en la popa de su piragua y al sentir el choque dirigiéndose a Smith le gritó colérico: "Cuidado, Capitán, que Ud. rompe mi bongo" y tenía una escopeta en su mano. El Capitán Smith que iba al timón del Routh pidió su fusil a un hombre de su tripulación y apuntando con él a Paladino lo hirió en el pecho, matándolo instantáneamente; y después el Routh siguió tranquilamente con el Ministro Ame-

ricano hasta San Juan del Norte. Los pasajeros en su mayor parte se mostraban indignados de aquel asesinato a sangre fría y el cual culpaban en primer término al Ministro americano Borland que había sido el instigador.

Los marineros de la piragua de Paladino recogieron el cadáver y con él se regresaron a San Juan del Norte presentando el cadáver a las autoridades del Puerto e informándole de todo lo ocurrido. El 'Coroner' o Juez procedió seguidamente a levantar la investigación sumaria del caso para la averiguación y el castigo del crimen cometido, asociado de los munícipes y del Procurador de la ciudad. Declararon tres testigos contestes ratificando el informe de los marinos de Paladino y hecho el reconocimiento por el médico Syfrel, declaró éste que la muerte había sido la natural consecuencia de la herida que el occiso recibió en el corazón rompiéndole además el pulmón izquierdo. Seguidamente fué librada la orden de captura contra el capitán Smith. Tomás Cod, Marshall y Agente Municipal, provisto de aquella orden se fué a bordo del vapor Routh a darle cumplimiento. Allí encontró al Capitán Smith que se hallaba con un fusil en la mano. Cod notificó a Smith que se dicra preso poniéndole encima la mano; pero en ese momento y cuando Smith parecía dispuesto a seguirlo, recibió Cod un golpe en la mano para apartarle bruscamente su brazo del hombro del preso, y esto lo hacía el Ministro americano Borland, quien lleno de coraje le dijo a Cod que no se llevaría a Smith bajo pena de la vida, que el Gobierno americano no reconocía la plaza de San Juan del Norte ni autoridad alguna existente en ella y que él, como Ministro de los Estados Unidos, podía llamar en su auxilio a todos los pasajeros y dar muerte con su auxilio a cuantos se le opusieren; y así fué en efecto; algunos de esos pasajeros se acercaron armados con fusiles para no dejar llevar preso a Cod.

En este momento se acercó al vapor una lancha enviada con gendarmes de la ciudad en auxilio de Cod, a las órdenes de don Ramón Rivas, hijo del Administrador de la Aduana, y cuando se detuvo la lancha el Ministro americano quitó un fusil a uno de los pasajeros, lo montó, apuntó e iba a hacer fuego sobre Rivas, pero Cod estaba cerca y se lo apartó con la mano. Entonces exclamó el

Ministro: “Si aprecian en algo su vida no permitan que la lancha se acerque más porque de otro modo haré fuego y los mataré a todos. **Dentro de pocos días tendré aquí un buque de guerra para arreglar todo esto**”. Viendo el cnojo del Ministro los agentes de la autoridad le dejaron al reo y fueron a dar parte.

En la noche del mismo día el Ministro Americano Mr. Borland, ya en la ciudad, fué acompañado del joven americano Mr. Scott, a visitar al Cónsul de Estados Unidos Mr. Fabens y tan luego se supo en la población que allí estaban Mr. Borland y el Capitán Smith una muchedumbre exaltada rodeó la casa y pidió la entrega del asesino de Paladino queriendo forzar la entrada para sacarlo; pero se negó el Cónsul a consentir y entonces el Ministro Americano Mr. Borland los amenazó con que mataría al primero que se atreviese a hacerlo. En esos momentos se presentó el Burgomaestre de San Juan del Norte Mr. Sigaud que habiendo sido informado de lo que ocurría llegaba presuroso para calmar el desorden. Mr. Borland le preguntó si él había ordenado el arresto de Smith y el Burgomaestre le contestó que sí, pero agregando que los actos de la muchedumbre no eran autorizados. Mr. Borland le encaró que no permitiría el arresto de Smith aún cuando hubiese cometido un ascinato, pues las autoridades de la ciudad no tenían derecho para juzgarlo.

Durante este altercado que escuchaba indignada la muchedumbre salió del seno de ésta un pedazo de botella arrojada con fuerza, lo cual fué a dar en la mejilla de Mr. Borland causándole una herida leve. El Burgomaestre y Mr. J. B. Lyons, que le acompañaba, retiraron inmediatamente la muchedumbre disolviéndola y ofrecieron \$50.00, cada uno, para el descubrimiento del culpable. Al día siguiente circuló por la ciudad la noticia de que los pasajeros del vapor americano anclado en el puerto iban a atacar la población. Con tal motivo fueron requeridos todos los vecinos para ponerse en estado de defensa a las órdenes del Burgomaestre. Esc tomó el mando de la tropa y procedió a poner en orden la ciudad la cual se puso en alerta hasta las seis de la mañana del día siguiente en que se creyó pasado el peligro. Mientras tanto el Cónsul Mr. Fabens que se había trasladado a bordo del vapor

Northern Light mandó un bote a tierra con una patrulla de marinos armados en busca del Ministro Mr. Borland y el Capitán Smith, los cuales lograron escapar favorecidos por la oscuridad, aunque no tan inadvertidamente pues sobre el bote dispararon de tierra una descarga de fusilería que afortunadamente no acertó.

Tan luego como los fugitivos llegaron a bordo del vapor, zarpó este para los Estados Unidos dejando en tierra una patrulla de 50 hombres armados para proteger los intereses de la Compañía Americana del Tránsito. El Ministro Americano Borland, a su llegada a Washington, envió con fecha 30 de Mayo un informe oficial al Departamento de Estado en el que después de extenderse con las disposiciones criminales, que atribuía a la población entera de San Juan del Norte, terminaba diciendo: "Es para mí imposible considerar esta población de Greytown, de otra manera que como una guarida de piratas y de gente fuera de la ley, cuyo castigo debe extenderse hasta su exterminio".

El informe del Ministro Borland no podía ser más apasionado y el Presidente Pierce, impresionado con aquél informe y también muy indignado contra la ciudad de San Juan del Norte, a la que llamó "campamento de salvajes" se propuso darle un severo escarmiento, accediendo a lo que le aconsejaban y pedían los asociados de Mr. Fabens.

El día 11 de Julio de 1854 el Agente Comercial de los Estados Unidos en San Juan del Norte, José W. Fabens, publicó una Circular "a todos los que ahora, o en lo venidero, pretendan ejercer o que actualmente ejerzan Autoridad sobre el pueblo de San Juan del Norte" exigiendo la inmediata reparación por la propiedad que le fué hurtada a la Compañía del Tránsito, como también por todos los daños sufridos por sus agentes y empleados, los cuales montaban a diez y seis mil pesos, y también exigían el pago de otro reclamo de la Compañía del Tránsito por ocho mil pesos, las cuales sumas debían ser pagadas inmediatamente.

Y al día siguiente fué fijada en sitios públicos una Proclama suscrita por el Capitán de la Corbeta de Guerra "Cyane", llamado Jorge N. Hollins, suscrita en el Puerto, afirmando que en virtud de

instrucciones recibidas del Gobierno de los Estados Unidos en Washington, hacía saber que si no se cumplía inmediatamente con las demandas de satisfacción especificadas en la comunicación de Mr. Fabens, procedería a bombardear la ciudad de San Juan del Norte, con el objeto de que los derechos de nuestro país y de nuestros ciudadanos fueran vindicados y como una garantía para lo venidero.

Y antes de vencerse el término de 24 horas señalado por el Capitán Hollins, fué enviado a tierra un cuerpo de soldados y marinos del 'Cyane', los cuales procedieron a la destrucción completa de las armas y municiones, así como del mobiliario de la policía local. Dos cañones de hierro pertenecientes a la ciudad y una soberbia pieza de bronce para campana, prestada por el Gobierno inglés, fueron tomadas y conducidas a la casa de Mr. Scott, Agente General de la Compañía del Tránsito.

Los buques de guerra ingleses habían salido para Jamaica con objeto de tomar nuevas provisiones. Solamente estaba anclada en el puerto la fragata inglesa "Express" y al tener noticia su Comandante de la intención del bombardeo, ofició al Capitán Hollins diciéndole que no permitiría que aquella ciudad, que estaba bajo la protección del Gobierno Inglés, fuera bombardeada. Y colocó su fragata interponiéndola entre la ciudad y la corbeta norteamericana. Le contestó Hollins que si no se quitaba del puesto en que se había colocado, lo bañaría con las balas de sus cañones. Y el inglés tuvo que ceder.

El bombardeo comenzó a las 8 de la mañana del 13 de Julio de 1854 y concluyó a las 2 de la tarde, en cuyo intervalo fueron disparados 210 tiros de cañón, además de bombas incendiarias. Y como algunos de estos cañonazos no habían dado en el blanco sino que habían hecho explosión en la montaña, dos horas después de cesado el bombardeo una lancha con 20 soldados del 'Cyane' fué a la ciudad y con mechón en mano, procedieron a incendiar todos los edificios, que eran de madera, no sin haber antes entrado en ellas y tomado para sí los licores y demás objetos de su agrado.

La destrucción de San Juan del Norte arruinó por completo a

las familias de diversas nacionalidades que residían allí. El valor de las pérdidas sufridas, según el informe consular, ascendía a veinticinco millones quinientos veinte mil francos.

A los pocos días de la partida del “Cyane” llegó el bergantín de guerra inglés “Espiegle” procedente de Jamaica para impedir la destrucción del puerto.

Don Antonio de Barruel, en su narración del Bombardeo de San Juan del Norte, como testigo presencial, dice: (1)

“En pocas palabras dejóse engañar el Gobierno de la Unión por las falsas representaciones de los individuos de la Compañía del Tránsito, de acuerdo con sus empleados, porque así convenía a sus miras políticas. Ofuscábale a la Gran República el Protectorado Mosquito, no menos le molestaba el Tratado Bulwer-Clayton, al par que le devoraba la insaciable codicia de adueñarse de la gran vía interoceánica. Su centinela de avanzada la constituyó la Compañía Accesoría del Tránsito”

Entre los Apuntes que sobre este bombardeo, que acompañó al Memorial enviado por doña Juana Mancho y Serrano al Gobierno Español, por haber sido perjudicado su padre don Félix Mancho, de nacionalidad española en esa destrucción, dice así: (2).

“La opinión general de los habitantes del Puerto de San Juan del Norte después del hecho del bombardeo fué que los Estados Unidos lo llevaron a cabo porque en realidad Inglaterra ejercía soberanía sobre el puerto y toda la Costa del territorio Mosquito, política contraria a la Doctrina de Monroe y que claramente quedó demostrada al cometer directos y graves ultrajes contra su soberanía y su bandera”.

Y Marcoleta, el gran Marcoleta, el padre de la Diplomacia nicaragüense hace protesta en Washington del tratamiento sufrido por Nicaragua de parte de Estados Unidos, haciendo la reserva de la posible indemnización a la cual tendrían derecho los damnificados de San Juan del Norte. Dice Marcoleta al Secretario de Estado

Marcy en nota de 28 de Julio de 1854:

“Desalojar del pueblo a los pseudo-soberanos, antes de todos los excesos y escándalos consumados en el puerto, y restaurar en él la autoridad soberana y pabellón de Nicaragua, hubiera sido, en opinión del infrascrito, el único y eficaz medio de castigar a los culpables y de resolver para siempre las causas y origen de tanto desacato. Pero reducir a cenizas y consumir la destrucción de un pueblo entero que forma y ha formado siempre parte integrante de la República de Nicaragua, envolviendo en la ruina al inocente e indefenso con el criminal y al aventurero con el pacífico ciudadano nicaragüense, fiel amigo del pueblo y del Gobierno americano, parecen hechos tan extraordinarios y tan fuera de las reglas usuales en circunstancias de ese género, que el infrascrito no puede menos de estar persuadido de que el Capitán Hollins se ha excedido de sus facultades e instrucciones”.

“En consecuencia de estos hechos, que parecen tan inexplicables, el infrascrito no puede menos de hacer, como efectivamente hace aquí, la reserva de los derechos de los ciudadanos nicaragüenses, muchos de los cuales tenían, según parece, en dicho puerto, inmensas mercancías en calidad de depósito, esperando circunstancias favorables y oportunas para dirigir las al interior de la República”.

“El infrascrito confía que la reconocida equidad y justicia del Gobierno de la Unión no negará satisfacer a los intereses ciudadanos de Nicaragua una indemnización competente; del mismo modo que al Gobierno de Nicaragua la que en justicia le sea debida por los daños, pérdidas y perjuicios ocasionados al Estado en la total destrucción de un pueblo y de un puerto, el único perteneciente a la República en el Atlántico para la importación y exportación de los objetos de comercio y demás transacciones políticas y mercantiles”.

El Secretario de Estado, en nota de 2 de Agosto, rechazó la solicitud de Marcoleta con fundamento en que esos nicaragüenses estaban en “traicionera asociación” con los enemigos de su patria, que ellos sabían que el capitán Hollins iba a castigar a los culpables y por lo tanto pudieron haberse puesto a salvo; y que si Nicaragua consideraba que tenía derecho a proteger a sus ciudadanos residentes en San Juan del Norte también vendría a hacerse responsable ante los otros Estados por la conducta de todos los residentes en ese puerto.

Y Marcoleta replica:

“Washington, 8 de Agosto de 1854

“El infrascrito ha recibido la nota que el Honorable Secretario de Estado de la Unión Americana le ha hecho el honor de dirigirme el 2 del corriente, respondiendo a la que esta Legación remitió al Departamento de Estado el 18 de Julio último, exponiendo los daños, pérdidas y perjuicios que se habían irrogado al Gobierno y a varios ciudadanos de Nicaragua con la ruina y total destrucción del Puerto de San Juan, y expresando la indemnización competente a los ciudadanos nicaragüenses que inocentemente hubieren sido envueltos en la ruina”.

“En respuesta, el infrascrito tiene el honor de manifestar al Honorable Secretario de Estado que nunca ha sido su ánimo e intención suscitar ni promover sobre el asunto una polémica con el Honorable W. L. Marcy; no lo es ahora al reproducir la reclamación contenida en su precitada comunicación de 28 de Julio último”

“Pero al mismo tiempo, el infrascrito no puede menos de llamar la atención del Honorable Secretario de Estado sobre ciertas proposiciones y tendencias de su comunicación del 2 del corriente, que en su opinión, envuelven, séale permitido decir, **ideas equivocadas**, las cuales propenden, en cierto modo y bajo ciertas hipótesis, a cargar la responsabilidad de los sucesos de San Juan sobre el Gobierno de Nicaragua

.....

“No crec, pues, el infrascrito, haber provocado de ninguna manera la severa respuesta dada a su comunicación del 28 de Julio último”

Para ese tiempo, a mediados de 1854, ya Marcoleta estaba empeñado en otra empresa de mayor trascendencia y envergadura para Nicaragua, evitar e impedir la incursión o invasión Kenney, lo cual logró como lo veremos en otro Capítulo.

Queremos conjeturar que tanto la situación de la guerra civil de Nicaragua como la peligrosidad de la invasión de Kenney a Nicaragua impulsaron a Marcoleta a puntualizar o polarizar todos sus esfuerzos como Ministro en Washington a este único objetivo, en lugar de dividirlos.

1. Andrés Vega Bolaños. “Bombardeo y Destrucción de San Juan del Norte”. Editorial Unión. Managua 1970. Documento No. 26, pág. 144.
2. Andrés Vega Bolaños, Ob. Cit. Documento No. 33, pág. 223.

TRATADO CAÑAS—JEREZ

1858

El Tratado Cañas-Jerez de 15 de Abril de 1858 traza la línea de la frontera entre Nicaragua y Costa Rica. Nicaragua cedió las provincias de Nicoya y Guanacaste. El límite en el segundo trecho del Río, es desde 3 millas inglesas aguas abajo del Castillo, la propia margen de la ribera hasta San Juan del Norte. Puesto que a esa época ya el río se bifurcaba en gran cantidad hacia el Colorado, debimos haber logrado la frontera en la margen sur de las bocas del Colorado, ya que las bocas del río, en general, fueron siempre la división entre los dos países según las Cédulas Reales. El Río San Juan en todo el delta de su desembocadura pertenece a Nicaragua. Se debió haber considerado y estipulado en el segundo trecho, lo que se convino en el primer trecho y en el Lago; que la frontera quedara distante de la ribera dos millas inglesas. Hubiera sido posible obtener esas ventajas.

Este Capítulo, uno de los más interesantes de nuestra historia, lo hemos hecho tan sucinto, porque remitimos a nuestro libro “Canalización Conjunta del Río San Juan” donde están relatados todos los pormenores y detalles de los incidentes de este Tratado.

**EL INCIDENTE BELLY
LA DECLARACION CONJUNTA DE LOS
PRESIDENTES MARTINEZ, DE NICARAGUA Y
MORA DE COSTA RICA**

1858

Vamos a copiar casi íntegramente la narración que hace el Licenciado Jerónimo Pérez en su Biografía del General Tomás Martínez (1) de quien era cuñado y que por haber servido en Washington de Secretario al General Máximo Jerez fué uno de los personajes de este incidente:

“Juárez hizo dimisión de la cartera de Relaciones, y en su lugar fué llamado Jerez en acuerdo de 9 de marzo (1858); pero éste, según informaron a Martínez, estaba disgustado del nombramiento, porque esperaba ser colocado en el Departamento del Interior, en cuya virtud, el Presidente creyó oportuno nombrarle Ministro Plenipotenciario para el arreglo de la inveterada cuestión con Costa Rica. Además, pensó él mismo que el arreglo de tal cuestión debía ser obra de los dos partidos para que ambos la apoyasen, y ninguno lo desvirtuase por atribuir al otro falta de amor patrio. Nada más político, que el Jefe del Partido Liberal desempeñase la comisión, y que, si el arreglo era bueno, lo ratificase el Partido Conservador, que con gran mayoría dominaba en la Constituyente.

Jerez partió a Costa Rica, en cuya capital concluyó el Tratado de 15 de Abril, que sin oposición ratificó la Asamblea por considerarlo conveniente a la República. La armonía con Costa Rica la consideraba entonces Nicaragua, no sólo conveniente, sino necesaria por los constantes amagos del filibusterismo, y de allí fué que antes del Tratado, cuando se arregló la paz en Rivas, la Constituyente dispuso una función religiosa en toda la República, para dar gracias al Todopoderoso, la cual se

verificó el 2 de Febrero con mucha solemnidad, dispuesta por don Agustín Avilés, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación.

Este arreglo, pues, nos dió alguna confianza contra las invasiones filibusteras, pero no tanto como el suceso que vamos a referir. Un violento portapliegos enviado por el Presidente de Costa Rica llegó a Managua, y era tal el gozo de Martínez que no podía leer la correspondencia que le presentó. Mora le decía que M. Félix Belly, emisario confidencial de Napoleón III, había llegado a San José y deseaba una entrevista con los presidentes de las dos Repúblicas, en cuya virtud el señor Mora se vino a Rivas, y adelantó el portapliegos para que Martínez llegase sin tardanza. Este, en el acto, depositó el mando en el mismo diputado Avilés, a quien confió el objeto de la entrevista, lo mismo que a otros hombres importantes, y todos se regocijaban al ver que se realizaba una noticia divulgada anteriormente, de que Napoleón quería refrenar a los anglo-sajones del Norte, en defensa de la raza latina, de la cual pretendía ser el jefe en ambos mundos. El hombre naturalmente cree cuanto le halaga, y así fué que todos creían la misión secreta del citado Belly. Si éste no la contaba, no la desmentía; él era un famoso escritor, que traía por objeto el gran negocio del Canal, y por consiguiente le convenían esos rumores, de que, como se decía entonces, tras su pequeña figura andaba el figurón del Embajador de los franceses. Coincidió con su venida el arribo a Puntarenas de un buque de guerra francés, y hasta observaron que el Capitán y empleados principales le hacían honores cuando pasaba cerca de ellos (2).

Bien, pues, Martínez, acompañado de los señores Juárez y Cortés, llegó a Rivas, y sin perder un momento ajustaron con dicho M. Belly el Contrato de Canal de 1o. de Mayo de 1858, que fué sometido y aprobado con muchas reformas por la Asamblea de Nicaragua, y después por el

Poder Legislativo de Costa Rica.

Hasta allí se creía que creados estos intereses europeos en Nicaragua, la Francia tenía ya un motivo para no permitir la ocupación de nuestro territorio; pero se quería algo más que comprometiese a las potencias del Viejo Mundo, y en esto nadie tenía más razón que el Gobierno de Nicaragua.

Martínez vivía en continuo despecho, los males hechos por los filibusteros los atribuía a la Nación Norteamericana, la cual consideraba como un pueblo sin Dios y sin conciencia. Por desgracia, los ministros o comisionados que aquí venían no guardaban la mejor conducta, y en tal estado quiso aprovechar el momento de aquella entrevista para exhalar las quejas que tenía, entablando una acusación contra los americanos ante el mundo civilizado.

Vamos a publicar la Declaración hecha allí por los dos Presidentes, la cual consideramos no conocida aún de los contemporáneos. Ella no sólo revela el temple de alma de los firmantes, sino la resolución más completa al arrojar tanto oprobio a la nación vecina y formidable de los Estados Unidos del Norte.

Al ver semejante documento aquellos a quienes se les confió lo calificaron de una completa locura, y vaticinaron muchos males que vendrían sobre el país . . . “¿Cree Ud., preguntaban al General, que las potencias europeas vengan a pelear por defendernos?” “No lo creo, mas espero que algo harán por una débil nación que apela a ellas, so pena de manifestar su timidez a la República del Norte. Y en cuanto a ésta, está hoy colocada en la necesidad de detener las expediciones vandálicas para desmentir lo que hemos hecho”.

Vamos a conocer este memorable documento, y después diremos algo de sus consecuencias.

Declaración

En la ciudad de Rivas, a 1o. de Mayo de 1858.

Los Jefes Supremos de las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, reunidos en Rivas, después de haber arreglado las diferencias que dividían a las dos Repúblicas, y restablecido la paz y la más completa armonía entre ellas, de común acuerdo, y para afianzar la independencia y seguridad de los dos países y de toda la América Central.

Considerando: que una nueva invasión de filibusteros norteamericanos amenaza otra vez la independencia de Costa Rica y Nicaragua, a despecho de todas las leyes que protegen a las naciones y garantizan la vida y propiedades de los ciudadanos en países civilizados.

Que esta invasión, reprobada oficialmente por el Gobierno de los Estados Unidos, se está preparando en realidad bajo su patrocinio como medio eficaz de tomar posesión definitiva de la América Central, si ésta se niega a entregarse voluntariamente a los Estados Unidos.

Que hasta el presente, todos los agentes oficiales de los Estados Unidos en Nicaragua han sido cómplices y auxiliares de los invasores, obrando como amos y teniendo la osadía de izar la bandera de los Estados Unidos en lugares donde sólo debiera ondear la bandera de Nicaragua, tales como en San Juan del Sur, y amenazando descaradamente a la América Central con una anexión inevitable.

Que el Ministro actualmente acreditado en Nicaragua se jacta en público de proponer perentoriamente el siguiente ultimatum: posesión legal de Nicaragua, por medio de la ratificación del tratado Cass-Irisarri, o nueva invasión de filibusteros organizada ya en Mobile bajo bandera americana. (3).

Que además el Gobierno de los Estados Unidos, según informes oficiales transmitidos al de Costa Rica por su

Ministro Plenipotenciario en Washington, ha declarado que es del todo impotente para impedir nuevas tentativas de filibusteros o para proteger la neutralidad de la América Central, a causa de la incficacia de las leyes de los Estados Unidos sobre la materia.

Considerando: que tres años de guerra devastadora han privado a las dos Repúblicas de los medios de resistir un nuevo ataque de millares de bandoleros; que las ciudades de Nicaragua han sido total o parcialmente destruidas; que su comercio ha sido aniquilado, su población diezmada; y que después de una tenaz resistencia que prueba su patriotismo, tendrán que sucumbir ante la superioridad del número, si la Europa no se digna por fin defenderlas contra tentativas sin ejemplo en el siglo diecinueve.

Solemneamente declaran:

- 1o. Que ponen el precitado Convenio referente al Canal de Nicaragua, bajo el patrocinio de la culta Europa, apelando a la justicia y humanidad de todos los pueblos cristianos contra los ataques de piratas y bucaneros, de quienes han sido víctimas durante tres años.
- 2o. Que ponen la independencia y nacionalidad de las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica bajo la garantía de las tres potencias que hicieron respetar la independencia y nacionalidad del Imperio Otomano: Francia, Inglaterra y Cerdeña.
- 3o. Que suplican a los Gobiernos de las Potencias citadas que no dejen por más tiempo indefensas las costas de la América Central, sus ricos terrenos a merced de los bárbaros y el futuro tránsito del comercio del mundo sin una fuerte garantía de libertad y neutralidad.
- 4o. Que se comprometen a aceptar en nombre del pueblo de la América Central las condiciones que los

sobredichos poderes les impongan para otorgarles la ayuda que reclaman, con tal que las leyes públicas de la Europa civilizada se extiendan a todos los Estados de América, imponiéndolas por la fuerza si necesario fuere, a aquellos que tan audazmente las atropellan.

En fe de lo cual firmamos la presente declaración.
Tomás Martínez. Juan Rafael Mora.

Para la mayor claridad de este asunto llevaremos hasta el fin el hilo de la narración. Vuelto Martínez al poder concibió el pensamiento de mandar una Legación a los Estados Unidos, que le pareció necesaria por los asuntos de Gobierno y por los muy intrincados con la Compañía del Tránsito. El General tenía algunas sospechas del Ministro Irisarri, desde que nombró Secretario a Schlessinger, y de allí era que no quería encomendarle la celebración de otro tratado. Pensó además que el enviado debía ser Jerez para que el paso fuese provechoso aún a la política interior del país. Le escribió con tal fin, y la contestación fué aceptando, con la única condición de que se le nombrase Secretario al autor de esta Biografía. (Jerónimo Pérez).

Jerez partió sin tardanza, aprovechando una visita del General Martínez a las fortalezas del Río San Juan, donde quedó éste dando medidas de seguridad, y aquél continuó a su destino.

Al desembarcar en New York encontró aquel país en la más terrible agitación a la vista de la "Declaración de los Presidentes", que uno de los Ministros Americanos había mandado de Europa en esos mismos días. La llegada de Jerez fue anunciada en todos los periódicos, y como era natural, cuantos personajes le hablaban, le preguntaban sobre la autenticidad de la Declaración; pero él calculó que el Gobierno de los Estados Unidos, por medio de su Ministro en Nicaragua, interpelaría a este Gobier-

no, y como no podía calcular su respuesta, lo mejor era evadir las preguntas allá para evitar una complicación.

Así era que Jerez se limitaba a contestar que había estado en Costa Rica, y a su llegada a León le había llamado el Presidente para darle los poderes de que estaba investido.

La conmoción de la Gran República no era tanto por las injurias estampadas en el documento referido; era especialmente porque el Gobierno y el pueblo creían en la intervención francesa. Allá se pensaba que Belly era Agente de Napoleón, y que todo lo arreglado y escrito en Rivas era por su influencia. La Francia era quizá el único poder que los Estados Unidos respetaban, y así fué que el Gabinete de Washington desplegó todo su poder en averiguar la verdad. La Francia y la Inglaterra se conmovieron a su vez procurando satisfacer a los Estados Unidos de que no tenían participio en la apelación de Rivas, y antes bien la Inglaterra se manifestaba ansiosa de desprenderse del protectorado con que había tomado posesión de San Juan del Norte y Costa Mosquitia de Nicaragua. Al efecto, mandó a Sir William Gore Ouseley instruido para entenderse con el Gobierno de los Estados Unidos y después pasar a Nicaragua a cumplir su misión.

Jerez obtuvo una conferencia privada con el Presidente, el cual le manifestó que no lo recibiría en su carácter oficial antes que se resolviese el asunto de la Manifestación, encomendado al Ministro Americano en Nicaragua, el cual informó algún tiempo después la autenticidad de dicha Declaración, y que habiendo pedido satisfacción, el General Martínez se negaba a darla.

El Gobierno Americano sentaba el dilema de que o la satisfacción o un cambio de mandatario. Que sin esto, cerrarían sus relaciones con Nicaragua mientras daba cuenta al Congreso, y resolvía lo que debía hacerse.

Los Ministros de Francia, Inglaterra y Cerdeña se reunían diariamente con Jerez para encarecerle que diese la satisfacción pedida, y que no esperase una ruptura entre estas potencias y los Estados Unidos con quienes les ataban grandes intereses que no podían posponerse.

De todo había dado cuenta Jerez al Gobierno de Nicaragua, y la última respuesta del Presidente Martínez era que al firmar la “Declaración” no estaba en el mando, sino el Diputado Avilés, de suerte que el Gobierno no era responsable, sino personalmente el que la firmó.

Los ministros europeos, Sir William Gore en cuenta, y Jerez mismo veían esta contestación muy frívola, pero sin embargo, este último se propuso hacer un esfuerzo, y encontró un momento favorable. Mora había dado una plena satisfacción, y el mencionado asunto de la Declaración tenía ocupada la mente del Gobierno Americano más de cuatro meses.

Buchanan dijo: que la contestación de Martínez no era satisfactoria, pero que se conformaba con ella, porque cualquier paso de su Gobierno dañaría al pueblo nicaragüense, a quien él tenía motivos para considerar. Recibió pues la Legación, y este acto causó grande sorpresa a todo el Cuerpo Diplomático que había predicho lo contrario.

Así pues se desenlazó el memorable asunto de la Declaración (4); **Pérez omite reformar la retractación de Martínez**; y en cuanto a sus consecuencias nos bastará referir que a continuación de la recepción oficial de Jerez, el Plenipotenciario de S.M. Británica salió para Nicaragua; llegó a León el 21 de diciembre (1858) donde se hallaba el Gobierno que lo recibió el 26 (5).

El discurso del señor Ouseley fué muy alusivo a la Declaración tantas veces referida, como puede verse en la parte que dice:

“Habría sido para mí un placer y un deber en todo

tiempo contribuir al efecto indicado; pero mis esfuerzos serán más gustosamente empleados ahora que los intereses de la humanidad y la política me llaman para un acto decisivo por parte de las naciones civilizadas y comerciales en defensa de ésta y de las repúblicas vecinas contra los ataques piráticos de hombres sin leyes . . . ¡Es lamentable ser testigo de tan cruel barbarismo!

Esos actos de estos mal guiados aventureros han excitado una fuerte indignación en los corazones de soberanos ilustrados de las naciones marítimas más poderosas en ambos lados del Atlántico, quienes han resuelto que desmanes de esta naturaleza no serán por más tiempo tolerados”.

Tal fué la promesa de Ouseley en nombre de su Gobierno, promesa que, sea dicho de paso, no fue vana o dicha al aire, porque algún tiempo después, Walker hizo una nueva tentativa, y aunque la inició por Honduras, un buque británico lo capturó y entregó a las autoridades del vecino Estado, que ultimaron al bandido, y sus inicuos proyectos de conquistar a Centroamérica. En tal virtud, el pensamiento de la Declaración, que al principio se vió como temerario e infructuoso, no pudo haber tenido un resultado más feliz y consecuencias más favorables al país, puesto que nadie, después de Walker ha vuelto a amargarnos con expediciones filibusteras”.

Hasta aquí la narración del Licenciado Jerónimo Pérez.

El contrato del Canal obtenido por Belly fechado el 1o. de Mayo de 1858 obligaba a Nicaragua y a Costa Rica a otorgar derechos exclusivos por noventa y nueve años, para la construcción de un Canal Interoceánico que llevaría a cabo una Compañía Internacional formada por Belly y el señor Millaud, de París, a cambio del 8 % de los ingresos brutos. Se daba a la Compañía dos años de plazo para comenzar los trabajos de la obra y seis para terminarla. Convenían ambas Naciones, además, en obtener de Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos su consentimiento para garantizar la

neutralidad del Canal y para proteger las propiedades de la Compañía, se concedía al Gobierno de Francia derecho a mantener, en el Río y en el Lago, mientras durasen los trabajos de construcción, dos barcos de guerra.

Este infortunado incidente que fué debido a la imprudencia de Martínez de suscribir esa Declaración, arrastrado por su prejuicio contra los Estados Unidos, quizá basado en ciertas realidades, de haber sido aunque indirectamente responsables de las expediciones filibusteras y por haber sido seducido por Mora y éste, a su vez, por Belly, como muchos episodios de la historia, trajo sin querer sus autores protagonistas, algún buen resultado para Nicaragua.

La tormenta que se levantó en Estados Unidos fué inmensa cuando conocieron esta Declaración, no llegada directamente de Nicaragua, sino de Europa.

Inmediatamente el Secretario de Estado General Lewis Cass dirige una nota a Mr. Mirabeau Lamar, Ministro Residente en Nicaragua y Costa Rica con fecha 25 de Julio de 1858 de la cual entresacamos: (6).

“Usted no se apercibió de una especie de Manifiesto lanzado por los Presidentes de Nicaragua y de Costa Rica contra los Estados Unidos como irreconciliable con la dignidad de su posición” “Usted hará claramente entender a estos Gobiernos que se hace necesaria una apropiada reparación o de lo contrario, los Estados Unidos no se sentirá restringido para buscar, por medios más eficaces, una propia satisfacción de esta inmerecida imputación”.

“Además de los reproches que contiene ese Manifiesto indica una orientación política de intervención europea en asuntos americanos, a lo cual los Estados Unidos son opuestos desde hace mucho tiempo Me refiero al protectorado, pedido en esta Proclamación a los Gobiernos de Francia, Inglaterra y Cerdeña”

“En cuanto al cargo que hacen que todos los agentes oficiales de los Estados Unidos en Nicaragua han sido cómplices y auxiliares de los invasores . . . yo no se nada sobre eso, excepto esa mención hecha sin base de ninguna prueba” “el establecimiento de un Protectorado de cualquiera de las potencias europeas, sobre algunos de los Estados independientes de este Continente . . . es una medida a la cual los Estados Unidos han expresado su oposición; y la cual, en caso de quererse llevar a cabo, resistiremos por todos los medios a nuestro alcance”.

“Es de fundamental importancia para las Naciones de este Hemisferio que ellos no tengan esa intrincada unión con las potencias del Viejo Mundo”

“No es necesario, tampoco entrar a examinar en detalle el contrato del señor Belly . . . Este odioso convenio estatuye el derecho para el Gobierno de Francia de mantener dos buques de guerra estacionados en aguas del Lago de Nicaragua durante la entera duración de los trabajos”

“Este Gobierno, sin embargo, guarda la esperanza que vuelva el sentido de justicia a los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica . . . Pero sería más apropiado que Ud. haga sentir a estos dos Gobiernos que el pueblo de Estados Unidos y su Gobierno ha cedido bastante a la debilidad de estas Repúblicas; y sin hacerles injusticia, tomarán a cargo por sí mismo hacerse justicia. Como acción preparatoria para esto y para todo lo que pueda ser necesario, fuerzas navales serán estacionadas en San Juan del Norte, y también en San Juan del Sur y El Realejo, con órdenes de prestar la necesaria protección a las personas y bienes de los ciudadanos americanos, y los comandantes serán instruidos para comunicarse con Ud. y que los mantenga avisados de estos objetivos que se relacionan con la ejecución de los deberes que se le han impuesto”.

Indudablemente no era para menos que para levantar una verdadera tempestad en Washington la noticia que dos de las Repúblicas Centroamericanas, entre ellas Nicaragua con su Tránsito y sus posibilidades de Canal, estuvieran pidiendo el protectorado de Inglaterra y de Francia y negociando la construcción del Canal con una Compañía Francesa.

El Presidente de los Estados Unidos Buchanan no quería recibir a Jerez como Ministro de Nicaragua y la amenaza se estaba convirtiendo en realidad.

Ante la inminencia del peligro de la prepotencia de Estados Unidos, Nicaragua y Costa Rica ceden. Obligan al Presidente Martínez a pasar la siguiente carta al Ministro Lamar.

“Managua, Nicaragua 25 de Septiembre de 1858.

Mi querido señor:

De mi correspondencia con don Juan Rafael Mora, Presidente de la República de Costa Rica y de la convicción de ese caballero del error en que caímos en la Declaración de 1o. de Mayo último, en vista del apreciado Presidente de los Estados Unidos y de su respetable Ministro ante los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica, estoy autorizado para declarar francamente a Vuestra Excelencia que ese acto, aunque no fué oficial, fué ejecutado bajo la influencia de poderosas, aunque mal fundadas, sospechas.

Estando ahora convencido de la verdad, considero un deber de justicia, libre y espontáneamente desautorizar (7) esos sentimientos y expresarle la plena confianza que tengo de la buena fe y recta intención del Presidente de los Estados Unidos, bajo la satisfacción que Ud. nos ha inspirado de las seguridades de que su Gobierno es un amigo de la nacionalidad e independencia de Centro América”.

En términos parecidos escribió el Presidente de Costa Rica.

Se tenían que retractar ante la presión norteamericana. Aunque ambos Presidentes obraron con imprudencia al firmar esa Declaración, Martínez obró de esta manera en la creencia, basada en la realidad, de que el Gobierno de Estados Unidos y sus agentes diplomáticos y consulares en Nicaragua habían más que tolerado las incursiones filibusteras.

Pero si bien podemos decir que afortunadamente este incidente no tuvo precisamente el resultado de su objetivo, el protectorado de Inglaterra, Francia y Cerdeña y la construcción del canal por la Compañía de Marsella, lo cual indudablemente hubiera sido nocivo para la República, al menos circunstancialmente, por obra de la casualidad y del destino, vino a repercutir en algunos buenos resultados que podemos atribuir a este lamentable incidente.

Se había logrado, aún sin pretenderlo meter en miedo a los Estados Unidos, y halagar a Inglaterra y a Francia, de lo cual resultaban los siguientes beneficios:

- 1) El Presidente de los Estados Unidos Buchanan emitió una Proclamación en Noviembre de 1858 en referencia a estas expediciones ilegales, y expresó por medio de su Ministro Lamar, a los Gobiernos de Nicaragua y de Costa Rica, sobre la sinceridad de estos sentimientos. Deseamos pensar, como consecuencia, en una mayor y más efectiva vigilancia de parte de las autoridades de Estados Unidos para impedir nuevas incursiones filibusteras.
- 2) Estados Unidos tuvo que ceder al rechazo que había hecho Nicaragua al Tratado Cass-Irisarri, de lo cual hablaremos en otro Capítulo.
- 3) En 1860 Mr. Nowell Salomon, Comandante de la fragata inglesa Icarus apresó a Walker en Ciudad Trujillo y lo entregó a las autoridades hondureñas, que lo ejecutaron.
- 4) Inglaterra suscribió el Tratado de Managua Zeledón-Wyke de 1860, desapoderándose del protectorado

sobre la Costa Mosquita.

Deseamos observar que aún después de haber dado por cerrado este incidente de la Declaración de Rivas, a principio de Noviembre de 1858, no se tomaron las precauciones adecuadas para una cuarta (8) salida de Walker de Estados Unidos para Nicaragua en 1860, en la cual encontró la muerte al pasar por Honduras, a pesar de las repetidas advertencias hechas por el Ministro de Nicaragua en Washington Irisarri respecto a una Compañía formada en el Estado de Alabama para enviar filibusteros a Nicaragua bajo el disfraz de inmigrantes.

1. Obras Históricas Completas. Colección Cultural Banco de América, 1975, pág. 605. Notas del Dr. Pedro Joaquín Chamorro Zelaya.
2. Aún a riesgo de ser prolijo no quiero omitir las referencias que sobre Monsieur Félix Belly trae Scroggs, sacadas a su vez de los documentos de Nicaragua y Costa Rica en los archivos americanos. La aventura de M. Belly, sobre todo su desenlace, se relaciona estrechamente con el problema actual de Nicaragua y Estados Unidos y con la doctrina de Monroe. Según Scroggs, Belly era el agente de unos pocos y oscuros especuladores parisienses. Con cierta habilidad había dado a entender por la prensa que era representante del Emperador Napoleón III. Ganóse bien pronto al Presidente de Costa Rica General Mora, a quien declaró: "Desde algunos años me he consagrado a la causa de la independencia y libertad de Centro América, y no será culpa mía si el triunfo de esa causa no resulta de mi viaje". "Belly —dice Scroggs— negó que su misión fuera oficial, pero lo hizo de tal modo que se entendiera que lo negaba por razones diplomáticas. Declaró además que estaba íntimamente persuadido del interés de Luis Napoleón en el proyecto de Canal, y tuvo la desvergüenza de presentar un proyecto de Tratado entre Nicaragua y Costa Rica sobre el mutuo control del Canal y goce de sus privilegios. En una semana persuadió a Mora no solamente de que firmara el Tratado, sino también de que lo acompañara a Rivas a convencer a Martínez de que hiciera lo mismo". (Obra citada, pág. 359).

Para esta fecha Belly se encontraba sin un centavo. Sus amigos de París lo habían olvidado. Un paisano lo sacó del apuro y pudo continuar su juego.

Según Scroggs, en Rivas se firmó un "Tratado Internacional" por iniciativa de Belly. Este Tratado daba a la Compañía que formaría "Mr. Félix y Belly, publicista" el privilegio exclusivo de hacer y administrar el Canal por Nicaragua; que asimismo Belly indujo a Mora y a Martínez a concluir un Tratado de Límites en que Nicaragua hacía grandes concesiones de tierras a Costa Rica, y esta República se comprometía a ayudar a Nicaragua en caso de controversia con los Estados Uni-

dos. Por este Tratado, Costa Rica venía a ser condeño de la ruta del Tránsito, y el Tratado Cass-Irisarri, caso de llegar a ser aprobado, no tendría valor sin la ratificación de Costa Rica. Belly aseguró a los Presidentes que contarán con el apoyo de Francia desde el momento que una Compañía Francesa se asociaría a ellos para construir el Canal.

Luego que Belly consiguió la Declaración de los Presidentes de primero de mayo de 1858, hizo que ambos funcionarios le dieran el siguiente poder: "Rivas, 1o. de Mayo de 1858. Nosotros, Presidentes de las dos Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica: considerando que una nueva invasión de filibusteros americanos amenaza otra vez a la América Central contra todas las leyes divinas y humanas; considerando que la América Central, agotada con tres años de guerra, e impotente de defenderse sin el auxilio de Europa; Considerando que una resolución conjunta de los dos Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica ha puesto solemnemente a las dos Repúblicas bajo la protección de Francia, Inglaterra y Cerdeña; Considerando en fin que el peligro es inminente y que urge conjurarlo sin esperar el efecto de las disposiciones que aquellas potencias protectoras juzguen oportuno tomar; damos plenos poderes a M. Félix Belly para pedir en nuestro nombre el auxilio inmediato de todos los barcos de guerra europeos que encuentre. Le encargamos especialmente que solicite el envío a San Juan del Norte de uno o dos barcos de la estación francesa de las Antillas. Y ponemos a las dos Repúblicas de Costa Rica y Nicaragua en la América Central enteramente bajo la garantía del derecho de gentes europeo, y de la legislación especial contra piratas y bucaneros. (Firmado) Tomás Juárez. Refrendado. El Ministro de Relaciones Exteriores (Firmado) Gregorio Juárez. (Firmado) J. R. Mora. El Ministro de Relaciones Exteriores (Firmado) Nazario Toledo". (British State Papers, XLVIII, 695-6).

Martínez rogó a Belly que a su llegada a San Juan del Norte siguiera una investigación oficial sobre la reciente expedición de Kinney, y pusiera los hechos en conocimiento de Luis Napoleón. Termina Scroggs con este comentario: "La Historia nos da pocos casos tan notables de ópera bufa como el Convenio de Rivas entre Belly y los dos Presidentes".

Belly, al llegar a Nueva York se encontró que el Herald publicaba a grandes títulos: "Desautorización de M. Belly". Era una Declaración del Gobierno Francés negando que tuviese alguna relación con M. Belly y declarándolo un aventurero. El juego de M. Belly llegó a causar inquietud en los Estados Unidos entre los defensores de la doctrina de Monroe y hasta avivó el entusiasmo, ya frío, por expediciones filibusteras. La desautorización devolvió la calma. Cuando Belly, de regreso a Europa, desembarcó en Liverpool sólo tenía 18 francos en el bolsillo. El secretario de la Legación de Honduras le facilitó dinero para seguir su viaje. De París pudo volver a Nicaragua, pero ya aquí estaba completamente desacreditado. (Ob. cit. 360-3)".

3. No era mal fundada esta opinión. El historiador norteamericano Scroggs no disimula que Washington veía con buenos ojos las expediciones filibusteras a Nicaragua. Hablando del Teniente John J. Almy, Comandante del Fulton, cuya misión era vigilar las probables expediciones filibusteras que salieran de Mobile, se expresa así: "He (Almy) found public sentiment very favourable to the movement, and there Whashington administration was disposed to wink at such enterprises". (Pág. 320).
4. Pérez omite referir la retractación de Martínez, como se dirá más adelante.
5. Dice Scroggs:
Desconocedores nuestros políticos de aquella época del celo de los Estados Uni-

dos por la Doctrina de Monroe, creyeron lanzarle impunemente un desafío; sin embargo, la Declaración de los Presidentes repercutió en aquella República como una campanada de alarma. Inmediatamente el Secretario de Estado Cass urgió al Ministro de los Estados Unidos en Nicaragua y Costa Rica Mr. Mirabeau B. Lamar para que averiguara si la Declaración era auténtica o no, pues en el primer caso los Estados Unidos tomarían entre manos el asunto, aunque "la causa de la ofensa haya sido Francia o Inglaterra, o cualquiera otra nación con un gobierno bien establecido que sabe apreciar sus deberes con países extranjeros". Que notificara a los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica que si del Convenio con Bello resultaba perjuicio a los intereses adquiridos de ciudadanos americanos, se exigiría completa indemnización. Respecto de la intervención europea en asuntos americanos, los Estados Unidos habían manifestado desde hacía tiempo su oposición a tales procedimientos y la sostendrían bajo cualesquiera circunstancias. Finalmente, debía declarar a los Presidentes que a no haber sido por las Leyes de Neutralidad de los Estados Unidos, hubiera triunfado la invasión que llevaron a Nicaragua sus mismos ciudadanos, y que debían el poder que ahora disfrutaban al hecho de haberse ejecutado aquellas leyes. A cambio de la fidelidad de estas obligaciones, el Gobierno Americano era objeto ahora de una indigna acusación ante el mundo. Mucho tiempo había condescendido el Gobierno Americano a causa de la debilidad de Centro América, pero ahora, sin ser injusto con ella, se haría justicia a sí mismo. Con objeto de respaldar tal acción si fuere necesario, se mandan barcos de guerra a San Juan del Norte, El Realejo y San Juan del Sur. (Scroggs, 363).

Tres veces tuvo que preguntar enfáticamente Lamar al Gobierno de Nicaragua si era auténtica o no la Declaración de los Presidentes. Martínez contestó que en efecto el documento existía, pero que él lo había firmado en su carácter particular y no como Presidente, y que era, por lo tanto, la manifestación del deseo de un ciudadano que quería ver a su país libre del filibusterismo.

Después de obtenida esta declaración, Lamar pasó a Costa Rica y exigió iguales satisfacciones al Presidente Mora. Este manifestó que se daba al manifiesto una errada interpretación, y que cuando fué escrito, el temor a una invasión de filibusteros era tan grande que su país prefería entregarse como colonia a cualquier nación que quisiese protegerla. Más tarde Mora manifestó en una carta que eran infundados los conceptos del Manifiesto y que confiaba en la buena fe y rectas intenciones del Presidente de los Estados Unidos. Esto era el 16 de Setiembre de 1858; el 25 del mismo mes, Martínez firmaba una declaración parecida. (Scroggs, Pág. 365).

6. Colección Manning. Vol. IV, 1934, Pág. 116.
7. No conocemos el texto original en español. Esta es la traducción que hemos hecho del inglés publicado en la Colección Manning Vol. IV, Pág. 712.
8. La tercera salida de Walker fué de Mobile en 1858. La goleta Susan, en la cual venían 140 filibusteros, 500 rifles y otras armas, naufragó contra el arrecife de Glovers. De Belice salió un buque a perseguirlos, los capturó y los condujo a Mobile.